

# BOLETIN



FRANQUEO  
CONCERTADO

# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonon los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expósitos

### ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NUM. 22

### SANIDAD

Por no haber cumplido los Alcaldes de los pueblos inscritos á continuación mi circular núm. 12, inserta en el *Boletín oficial* del 17 de los corrientes, les impongo la multa de 17'50 pesetas, con la que están conminados, la que satisfarán en este Gobierno en término de diez días, y les conmino con la de 500 pesetas si no cumplen el servicio que les recordaba mi citada circular en término de cinco días.

Guadalajara 28 de Julio de 1911.

El Gobernador,

**Pedro S. de Baranda.**

- |                           |                          |
|---------------------------|--------------------------|
| Alcolea del Pinar.        | Hontanillas.             |
| Aldeanueva de Guadalajara | Huertahernando.          |
| Alocén.                   | Huertapelayo.            |
| Anchuela del Pedregal.    | Irueste.                 |
| Argquilla.                | Megina.                  |
| Bocigano.                 | Mesonos.                 |
| Canales del Ducado.       | Moratilla de Henares.    |
| Canredondo.               | Moratilla de los Meleros |
| Cantalajas.               | Olmeda del Extremo.      |
| Cañizar.                  | Pareja.                  |
| Cardoso (El).             | Peñalva.                 |
| Cendejas del Medio.       | Peralveche.              |
| Cendejas de la Torre.     | Rebollosa de Jadraque.   |
| Ciruelas.                 | Rivarredonda.            |
| Cobeta.                   | Robledo.                 |
| Córcoles.                 | San Andrés del Congosto. |
| Cubillejo de la Sierra.   | Sauca.                   |
| Escopete.                 | Semillas.                |

- Taracena.
- Toba (La).
- Tordellego.
- Tortonda.
- Torre Cuadrada de Valles.
- Turmiel.

- Valdenoches.
- Valdesaz.
- Valtablado del Río.
- Viana de Mondéjar.
- Villel de Mesa.

### NUM. 23

Aunque mi circular núm. 9, publicada en el periódico oficial del 17 de los corrientes, pide á los Alcaldes que remitan á este Gobierno, con toda urgencia, los datos que, según la Real orden que la acompaña, desea conocer el Excmo. Sr. Ministro, son muchísimos los Alcaldes que aún no han cumplido tan leve trabajo, por lo que me es preciso excitar su celo y conminarles con la multa de 17'50 pesetas, si en plazo de tres días no remiten á este Gobierno la relación detallada que les pido en mi citada circular, núm. 9.

Además exijo nuevamente con vivo encarecimiento á todos los Alcaldes de la provincia, que cumplan sus deberes sanitarios según les ordena la Instrucción general de Sanidad, recordados y pedidos últimamente por la Real orden de 4 de los corrientes, publicada en el periódico oficial del 10 del presente mes, teniendo en cuenta que muchos de ellos, quizá todos, recibirán visita de Inspección sanitaria, cuyo importe, por honorarios sanitarios, satisfarán los Alcaldes causantes por negligencia de que en su municipio no se hayan cumplido las necesidades sanitarias que la legislación, especialmente la Instrucción general de Sanidad pública les ordena, aparte de exigirles las demás responsabilidades en que incurren por abandono en sus deberes sanitarios.

Asesórense los Sres. Alcaldes de su Médico Inspector de Sanidad respecto de las necesidades sanitarias de su municipio, y cúmplanlas para satisfacer su más interesante deber, que es la salud pública.

Guadalajara 31 de Julio de 1911.

El Gobernador,

**Pedro S. de Baranda.**

Núm. 24

En vista de la injustificada oposición de la Alcaldía de Cobeta para nombrar Guarda particular jurado de las fincas que, enclavadas en aquel término municipal, posee la sociedad „Unión Resinera Española“, con esta fecha he nombrado y expedido el correspondiente título de Guarda particular jurado, de á pié, de las indicadas fincas, á Francisco Espada Garcia, vecino de Ablanque y propuesto para el referido cargo por D. Gabino Parada Calvo, en representación de la mencionada Sociedad.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Guadalajara 28 de Julio de 1911.

El Gobernador,

**Pedro S. de Baranda**

NUM. 25

En vista de la injustificada oposición de las Alcaldías de Olmeda de Cobeta y Villar de Cobeta para nombrar Guarda particular jurado de las fincas que, enclavadas en los términos municipales de los antes citados pueblos, posee la sociedad „Unión Resinera Española“, con esta fecha he nombrado y expedido el correspondiente título de Guarda particular jurado, de á pié, de las indicadas fincas, á Pedro Romero Garcia, vecino de Buenafuente y propuesto para el referido cargo por D. Gabino Parada Calvo, en representación de la mencionada Sociedad.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Guadalajara 28 de Julio de 1911.

El Gobernador,

**Pedro S. de Baranda.**

Núm. 26

En vista de la injustificada oposición de la Alcaldía de Luzón para nombrar Guarda particular jurado de las fincas que, enclavadas en aquel término municipal, posee la sociedad „Unión Resinera Española“, con esta fecha he nombrado y expedido el correspondiente título de Guarda particular jurado, de á pié, de las indicadas fincas, á Julio Aragoncillo Albacete, vecino de Luzón y propuesto para el referido cargo por D. Gabino Parada Calvo, en representación de la mencionada Sociedad.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Guadalajara 28 de Julio de 1911.

El Gobernador,

**Pedro S. de Baranda**

Núm. 27

*Obras públicas.—Expropiaciones*

No habiendo presentado reclamación alguna los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas en los términos municipales de Alustante y Tordesilos, ocupadas con la carretera de tercer orden de Candé á El Pobo, trozo 3.º;

En término de Molina, de las ocupadas con la carretera de tercer orden de Villar de Domingo Garcia á Molina;

En término de Villanueva de Alcorón, de las ocupadas con la carretera de tercer orden de Huate á Tortuera, Sección del Roble de la Cruz á Villanueva de Alcorón, trozo 2.º;

Y en cumplimiento de lo que previene el art. 18 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos comprendidos en las relaciones publicadas de los respectivos términos municipales en los números 19 Abril y 47 de idem, núm. 35, del 22 de Marzo; núm. 36, del 24 de Marzo, respectivamente, del *Boletín oficial* de esta provincia.

Asimismo vengo en disponer, que por los Alcaldes de los indicados pueblos, se notifique á todos y cada uno de los propietarios incluidos en su respectiva relación, para que, con arreglo á lo prevenido en los artículos 19 y 20 de dicha ley de Expropiación y en el plazo de ocho días que se fija en el mismo, puedan apelar de esta resolución, y á la vez designar perito que les represente; entendiéndose, que se conforman con el de la Administración los que no hayan hecho el nombramiento en el plazo fijado, ó, de hacerlo, no hayan cumplido las prescripciones de los arts. 20 y 21 de la expresada ley, dando cuenta á este Gobierno al siguiente día de expirar el plazo antes indicado.

Guadalajara 29 de Julio de 1911.

El Gobernador,

**Pedro S. de Baranda.**

Núm. 28

*Obras públicas.—Expropiaciones*

Con arreglo á lo prevenido en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, se insertan á continuación las relaciones nominales rectificadas de los propietarios á quienes se ocupan fincas en los términos municipales de Valdarachas y Yebes, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de la de Alcalá de Henares á Pastrana á la de Albaladejito á Guadalajara por Valdarachas y Yebes, á fin de que en el plazo de quince días, puedan los interesados exponer ante los Alcaldes de los indicados términos, lo que crean justo contra la necesidad de los terrenos que se intentan ocupar, cuyos Alcaldes, una vez expirado el plazo que se fija, remitirán á este Gobierno todas cuantas reclamaciones se se hayan presentado, y en su defecto, certificación negativa.

Guadalajara 26 de Julio de 1911.

El Gobernador,

**Pedro S. de Baranda**

*Relaciones que se citan*

*Término de Valdarachas*

Numero de orden	Nombres de los propietarios	Clase de la finca
1	Excmo. Sr. Conde Romanones.	Tierra.
2	Dámaso Sanchez.....	»
3	Julian Salas.....	»
4	José Flores.....	»
5	Valentin Sanchez..	»
6	José Flores.....	»
7	Excmo. Sr. Conde Romanones.	»
8	Colada de ganados.....	Yermo.
9	Excmo. Sr. Conde Romanones.	Tierra.
10	José Flores.....	»
11	Ruperto Sanchez.....	»
12	Mariano Perez.....	»
13	Marcelino Sanchez.....	»
14	Félix Sanchez.....	»
15	Rufino Sanchez.....	»

16	Ruperto Sanchez.....	>
17	José Flores.....	>
18	Raimundo Perez.....	>
19	Excmo. Sr. Conde Romanones.	>
20	José Flores.....	<
21	Raimundo Perez.....	>
22	Ruperto Sanchez.....	>
23	Juan Sanchez.....	>
24	Marcelino Sanchez.....	>
25	Raimundo Perez.....	>
26	Ruperto Sanchez.....	>
27	José Flores.....	>
28	Valentin Sanchez.....	>
29	Excmo. Sr. Conde Romanones.	>
30	Galo Martinez..	>
31	Excmo. Sr. Conde Romanones.	>
32	José Flores.....	>
33	El Municipio.....	Baldíos.
34	Excmo. Sr. Conde Romanones.	Tierra.
35	José Flores.....	>
36	Marcelino Sanchez.....	>
37	Excmo. Sr. Conde Romanones.	>
38	Valentin Sanchez.....	>
39	Ruperto Sanchez.....	>
40	José Flores..	>
41	Ruperto Sanchez.....	<
42	Raimundo Perez.....	>
43	Marcelino Sanchez.....	>
44	Epifanio Sanchez.....	>
45	Ruperto Sanchez.....	>
46	José Flores.....	>
47	Excmo. Sr. Conde Romanones.	>
48	Raimundo Perez.....	>
49	Excmo. Sr. Conde Romanones.	>
50	José Fleres.....	>
51	Excmo. Sr. Conde Romanones.	>
52	Ruperto Sanchez.....	>
53	Raimundo Perez.....	>
54	José Flores.....	>
55	Excmo. Sr. Conde Romanones.	>
56	José Flores.....	>
57	Valentin Sanchez.....	>
58	José Flores.....	>
59	Ruperto Sanchez.....	>
60	Raimundo Perez.....	>
61	Valentin Sanchez.....	>
62	Juan de la Cruz Flores.....	<
63	Antonio Lopez.....	>
64	Marcelino Sanchez.....	>
65	Ruperto Sanchez.....	<
66	Raimundo Perez.....	<
67	José Flores.....	>
68	Excmo. Sr. Conde Romanones.	>
69	José Flores.....	>
70	Felipe Lopez.....	>
71	Valentin Sanchez.....	<
72	José Flores.....	>
73	Excmo. Sr. Conde Romanones.	>
74	Valentin Sanchez.....	>
75	Martin Martinez.....	>
76	Remigio Verdura.....	>
77	Raimundo Perez.....	>
78	Ruperto Sanchez.....	>
79	Valentin Sanchez.....	>

*Término de Yebes.*

1	Benito Lopez.....	Sembrado.
2	Pedro Antonio.....	>
3	Benito Lopez.....	>
4	Lucas Rojas.....	>
5	Olmeda del Municipio.....	Olmeda.
6	Bernardino Sanchez.....	Sembrado.
7	Juan Antonio Muela.....	Horno de teja.
8	El mismo.....	Era de tejar.
9	Idem.....	Yermo.
10	Angel Sanchez.....	Olivos.
11	Antonio Muela.....	Huerto.
12	Los Propios.....	Baldíos.
13	Juan Moreno.....	Olivos.
14	Juan Moreno Sanchez.....	>
15	Juan Moreno.....	Yermo.

16	Amado Moreno.....	>
17	Los Propios.....	Baldío.
18	Bernardino Sanchez.....	Alameda.
19	El mismo.....	Id. y baldío.
20	Pedro Moreno.....	Huerta.
21	Sra. Condesa de la Vega Pozo..	>
22	Bernardino Sanchez.....	Yermo.
23	Terreno de la Iglesia.....	>
24	Los Propios.....	Baldío.
25	Idem..	<
26	Asunción Sanchez.....	Tierra.
27	Victor Lopez.....	>
28	Angel Sanchez.....	>
29	Julian Sanchez.....	>
30	Angel Sanchez.....	>
31	Juan Moreno.....	>
32	Julian Hernandez.....	>
33	Bernardo Moreno.....	>
34	Bernardino Sanchez.....	>
35	Victor Lopez.....	>
36	Antero Carralero.....	>
37	Bernardino Sanchez.....	>
38	Benito Lopez.....	>
39	Bernardino Sanchez.....	>
40	Manuel Valles.....	>
41	Bernardino Sanchez.....	<
42	Santiago Prado.....	>
43	Asunción Sanchez.....	<
44	Victor Lopez.....	>
45	Angel Sanchez.....	>
46	Lucas Rojas.....	>
47	Juan Antonio Sanchez.....	>
48	Juan Moreno.....	>
49	Sra. Condesa de la Vega Pozo..	>
50	Julian Hernandez.....	>
51	Bernardo Moreno.....	>
52	Amado Moreno.....	>
53	Manuel Dorado.....	>
54	Bernardino Sanchez.....	>
55	Sra. Condesa de la Vega Pozo..	>
56	Manuela Hernando..	>
57	Sra. Condesa de la Vega Pozo..	>
58	Bernardino Sanchez.....	>
59	Julian Sanchez.....	>
60	Manuela Hernando..	<
61	Sra. Condesa de la Vega Pozo.	>
62	Juan Garcia.....	>
63	Raimundo Rodriguez.....	>
64	Pio Garcia.....	>
65	Jorja Pastor.....	>
66	Bernardino Sanchez.....	>
67	Juan Pastor.....	>
68	Asuncion Sanchez.....	>
69	Pedro Antonio Hernandez.....	>
70	El Estado.....	>
71	Antonio Lopez.....	>
72	Antero Carralero.....	>
73	Julian Sanchez.....	>
74	Pedro Antonio Hernando..	>
75	Paula Prado.....	>
76	Bernardino Sanchez.....	>
77	Lucas Rojas.....	>
78	Sra. Condesa de la Vega Pozo.	>
79	Venancio Fernandez.....	>
80	Juan Moreno Sanchez.....	>
81	Bernardino Sanchez.....	>
82	Juan Antonio Muela.....	>

**Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara**

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, se han hecho los siguientes nombramientos de Maestras en propiedad para escuelas de esta provincia, en virtud de resultados del concurso de entrada de Octubre de 1910 y nombradas con fecha 20 de Julio de 1911:

D.<sup>a</sup> María Gaspar Puerta, para la incompleta de

asistencia mixta de Las Cabezas, con 500 pesetas y emolumentos.

D.<sup>a</sup> María Herranz Perlado, id. Huérmeces, con 500 id.

Lo que se hace público en el «Boletín oficial» de esta provincia para conocimiento general y de los interesados.

Guadalajara 29 de Julio de 1911.—El Gobernador Presidente, Pedro S. de Baranda.—El Secretario, Manuel Fernandez y Fierro.

## COMISION PROVINCIAL de Guadalajara.

Vacante la plaza de Peluquero barbero del Hospital provincial, dotada con el salario ó retribución anual de *doscientas pesetas*, esta Comisión ha acordado anunciarla para que los que deseen aspirar á dicha plaza, presenten sus solicitudes en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial».

Guadalajara 18 de Julio de 1911.—El Vicepresidente accidental, Venancio Cuevas.

## DELEGACION DE HACIENDA

*Clases pasivas.—Mes de Julio de 1911*

### ANUNCIO.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Días 1 y 2 de Agosto. Perceptores que cobran por sí.

» 3 y 4 de id. Habilitados y apoderados.

» 5 y 7 de id. Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 26 de Julio de 1911.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

## TESORERIA DE HACIENDA

### CÉDULAS PERSONALES

Por Real orden de 27 del actual, se ha dispuesto que el plazo voluntario para la recaudación de cédulas personales del presente año, se prorrogue por un mes en los pueblos á quienes no afecta la Ley de 3 de Agosto de 1907 sobre la desgravación de los vinos, y habiendo empezado á contarse dicho plazo desde primero de Mayo último, la prórroga que se concede terminará en fin de Agosto próximo.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes que aún no se han provisto de su respectiva cédula; debiendo advertirles, que pasado dicho plazo, se cobrarán con recargos de apremio.

Guadalajara 29 de Julio de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Gerardo Elices.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

*Continuación de la lista definitiva de Jurados de distrito de esta Audiencia, publicada en el número anterior.*

### Partido de Cifuentes

#### Cabezas de familia

D. Domingo Embid Martinez, vecino de Embid.  
Justo Flores Villaverde, Las Inviernas.  
Hilario Moreno Ferrer, Huetos.  
Jesús Portillo Garcia, Ocentejo.  
Cándido Domingo Ortiz, Sacecorbo.  
Julian Aceitero Garcia, La Puerta.  
Victoriano Quer Garcia, Rivarredonda.  
Laureano Bachiller Perez, Trillo.  
Fausto Diaz Hernandez, El Sotillo.  
Braulio Vergara Garcia, Saelices.  
Luis Diez del Amo, Sotodosos.  
Baldomero Santa Cruz Vaquerizo, Abanades.  
Baltasar Arévalo Ibañez, Cifuentes.  
Ciriaco Vergara Gonzalo, Armallones.  
Lucas Briegas San Andrés, Durón.  
Andrés Garcia Ranz, Esplegares.  
Victor Gonzalo Gonzalo, Henche.  
Gerónimo Yagüe Ortega, Las Inviernas.  
Juan José Garcia Gil, Ruguilla.  
Paulino Gonzalez Lopez, La Puerta.  
Estanislao Guerrero Martinez, Rivarredonda.  
Pedro Gutierrez Ranz, Sacecorbo.  
Santos Crespo Juanis, Cifuentes.  
Pedro Rodriguez Ibañez, Armallones.  
Juan Rojo Villaverde, Alaminos.  
Gabriel Garcia Rojo, Cifuentes.  
Luis Casado Anton, Gárgoles de Abajo.  
Santiago Henche Sanz, Duron.  
Restituto Martinez Villaverde, Huertapelayo.  
Saturnino Sanz Gonzalez, Ruguilla.  
Lope del Amo Anton, Renales.  
Emilio Ortega Canalejas, Valdelagua.  
Victor Hombrados Lopez, Zaorejas.  
Simon Maranchel Garcia, Huetos.  
Cirilo Durango Lopez, Gualda.  
Simon Moranchel Garcia, Huetos.  
Ciriaco Herranz Fraile, Esplegares.  
Victor Lopez Lopez, Zaorejas.  
Juan Guerrero Regidor, Valtablado del Rio.  
Bonifacio Ochaita Sancho, Trillo.  
Estanislao Rivalda Used, Sotoea.  
Lucas Bueno Sanz, Riva de Saelices.  
Antonio Redondo Guijarro, Padilla Ducado.  
Mariano Garcia Navejo, Mantiel.  
Julian Malacuera Pozo, Gárgoles Abajo.  
Francisco Costero Garcia, Arbeteta.  
Luis Sobrino Liuva, Villarejo de Medina.  
José Viejo bueno Ibañez, Duron.  
Celedonio del Amo Delgado, Canredondo.  
José Andino Aliaga, Zaorejas.  
Victor Martinez Villegas, Abanades.  
Juan Garcia Sanchez, Sotodosos.  
Demetrio Abanades Abanades, Ablanque.  
Antonio Portillo Villalva, Huertapelayo.  
Felipe Martinez Llorens, Viana Mondéjar.  
Juan Batanero Sancho, Trillo.  
Mariano Langa Igualador, El Sotillo.  
Inocencio Huerta de Mingo, Abanades.  
Juan Bueno Mazario, Cereceda.  
Pablo Camacho Lopez, Torrecuadrilla.  
Miguel Rodrigo Abajo, Torrecuadrada.

Rufino del Real Garcia, Sacecorbo.  
 Marcelino Moracho Canalejas, Henche.  
 Miguel Gamarra Rubio, Cifuentes.  
 Gregorio Vicente Lopez, Torrecuadrada.  
 Gerónimo Barbas Garcia, El Sotillo.  
 Mariano Flores Delgado, Canredondo.  
 Angel Puado Martinez, Alaminos.  
 Agustin Garcia Mencia, Carrascosa.  
 Angel Garcia del Olmo, Henche.  
 Aniceto Jobed Forcano, Riva de Saelices.  
 Ventura Garcia Romera, Mantiel.  
 Nicasio Gil y Gil, Renales.  
 Francisco Casado Anton, Gárgoles Arriba.  
 Ceferino Lope Durante, Cogollor.  
 Mariano Martinez Garcia, Ablanque.  
 Pablo Cabellos Martinez, Cifuentes.  
 Mariano Vigil Ortiz, Sotodosos.  
 Nicolás Abanades Abanades, Huertahernando.  
 Eugenio Plaza de la Torre, Cifuentes.  
 Mariano Herranz Fraile, Esplegares.  
 Ignacio Lopez Carrascosa, Alaminos.  
 Balbino Sicilia Medina, Ablanque.  
 Tomás Picazo Ramos, Henche.  
 Gregorio Garcia Rebollo, Mantiel.  
 Ceferino Ortega Martinez, Villarejo de Medina.  
 Martin Sanchez Ortiz, Sotodosos.  
 Justo Martinez Huerta, Esplegares.  
 Antonio Martinez Herranz, Abeteta.  
 Manuel Rojo de la Torre, Gárgoles de Arriba.  
 Juan Garcia Laina, Hortezueta de Ocen.  
 Fermin de Ibar Oter, Padilla del Ducado.  
 Sabas Perez Diaz, El Sotillo.  
 Florentino Vicente Llorente, Val de San Garcia.  
 Juan de Pedro Canalejas, Henche.  
 Bonifacio Diaz Recuero, Cifuentes.  
 Victor Tomás Lopez, id.  
 Mariano Bueno Rodriguez, Las Inviernas.  
 Francisco Perez Montero, Torrecuadrada.  
 Mariano Santos Lopez, Cogollor.  
 Victoriano Peco Perez, Canales del Ducado.  
 Domingo Santa Cruz Baquerizo, Abanades.  
 Manuel Vicente Garcia, Villanueva de Alcorón.  
 Meliton Moreno Garcia, id.  
 Marcos Parra Herranz, Rivarredonda.  
 Pedro Lopez Sauca, La Puerta.  
 Eloy Tabernero Herranz, Huertahernando.  
 Celestino Sotoca Narro, Esplegares.  
 Ricardo Lopez Gil, Canredondo.  
 Genaro Garcia Laina, Hortezueta de Ocen.  
 Antonio Perez Sierra, Gárgoles de Arriba.  
 Domingo Ibañez Lopez, Armallones.  
 Eduardo Lopez del Val, Ocentejo.  
 Miguel Ortiz Matarranz, Sacecorbo.  
 Celedonio Ibañez Sastre, Villanueva de Alcoron.  
 Juan Sanz Lopez, Sotodosos.  
 Vicente Salmeron Gorzalo, Huertapelayo.  
 Leonardo Lucia Sanchez, Renales.  
 Julian Perez Lucia, Sacecorbo.  
 Pedro Miranda Aguilar, Torrecuadrada.  
 Angel Cabra Sanchez, Villarejo de Medina.  
 Valentin Herranz Sotoca, Esplegares.  
 Antonio Juanís Garcés, Cifuentes.

#### Capacidades.

D. Agapito Delgado Ponten, Cereceda.  
 Joaquin Herranz Moreno, Renales.  
 Antonio Gamó Azañon, Gualda.  
 Pablo Diaz Marigil, Cifuentes.  
 Pascual Delgado Rodrigo, Azañon.  
 Francisco Vergara Hernando, Saelices.  
 Pablo Utrilla del Hoyo, Ruguilla.  
 Juan Henche de Pedro, Henche.

Domingo Lopez Lopez, Gualda.  
 Julian Alcalde del Amo, Cogollor.  
 Juan Villaverde Garcimartinez, El Sotillo.  
 Leon Pardillo Henche, Torrecuadrada.  
 Francisco Lucia Palafox, Sacecorbo.  
 Casimiro Sotodosos Menor, Las Inviernas.  
 Eusebio Gallego Torrubiano, Renales.  
 Angel Gonzalez Lopez, La Puerta.  
 Francisco Aparicio Mozo, Huertahernando.  
 Cándido Bermejo Valero, Esplegares.  
 Vicente Villaverde Melguizo, Gárgoles de Abajo.  
 Juan Lluva Martin, Padilla del Ducado.  
 Julian Ortego Garcia, El Sotillo.  
 Florencio Lopez Lopez, Armallones.  
 Patricio Bueno Bueno, Cereceda.  
 Pedro Anton Cuencas, Gualda.  
 Eustaquio Perez Blanco, Henche.  
 Juan Utrilla Diaz, Renales.  
 Celedonio Carrascosa Garcia, Huetos.  
 Juan Recuero Vicente, Val de San Garcia.  
 Vicente Muñoz Peinado, Trillo.  
 Leon Rodriguez Sotoca, Sotoca.  
 Pedro Vicente Sanz, Ruguilla.  
 Leandro Martinez Sotoca, Esplegares.  
 Francisco Sanz Cubero, Gárgoles de Abajo.  
 Marcelino Alvaro Pascual, La Puerta.  
 Juan Blanco de Pedro, Henche.  
 Pedro Sotoca Herranz, Esplegares.  
 Elias Condado Alcalde, Cogollor.  
 Roberto Romo Rubio, Cifuentes.  
 Esteban Ramos Garcia, La Puerta.  
 Saturnino Garcia Morales, Saelices.  
 Benito Cuesta Guerrero, Sotodosos.  
 Valentin Vicente Cancela, Ruguilla.  
 Jesús Garcia Sanchez, Sotodosos.  
 Basilio Vigil Tamayo, id.  
 Félix Villaverde Villaverde, Las Inviernas.  
 Mariano de la Loma Sanchez, Armallones.  
 Eusebio Cerrato Bueno, Cereceda.  
 Miguel de la Torre Aguado, Riva de Saelices.  
 Pablo Herraiz Portillo, Huertapelayo.  
 Cástor Mayo Ricote, Renales.  
 Gerónimo Sicilia Miguel, Gualda.  
 Sixto Iglesias Rojo, Cogollor.  
 Pedro Narro Gutierrez, Esplegares.  
 Fermin Melguizo Soteras, Gárgoles de Abajo.  
 Hipólito Cogollor Canalejas, Henche.  
 Lino Flores Villaverde, Las Inviernas.  
 Cosme Gutierrez Rebollo, Huertahernando.  
 Dionisio Lopez Perez, Torrecuadrada.  
 Domingo de la Hoz Matarranz, Sacecorbo.  
 Anastasio Yagüe Vindel, El Sotillo.  
 Victoriano Vicente Martin, Val de San Garcia.  
 Leandro Moreno Garcia, Trillo.  
 Marcos de la Roja Iglesias, Sotoca.  
 Juan Sancho Bachiller, Trillo.  
 Juan Cucharero Rodrigo, Viana de Mondejar.  
 Elias Martinez Herraiz, Huertapelayo.  
 Félix Lopez Inés, Armallones.  
 Francisco de Toro del Olmo, Canredondo.  
 Valentin Martin Castillo, Cifuentes.  
 Juan Gregorio Sotoca, Esplegares.  
 Vicente de Pedro Estrada, Henche.  
 Juan Garcia Herranz, Cifuentes.  
 Gabriel Gallego Renales, Renales.  
 Pedro Martinez Martinez, Villarejo de Medina.  
 Mamerto Garcia Henche, Trillo.

#### Partido de Cogolludo

#### Cabezas de familia

D. Francisco Bermejo Munilla, vecino de Humanes,

Modesto de la Torre Diego, El Cubillo.  
 Camilo Calvo Castaño, Fuencemillan.  
 Juan de Lucas Simon, Montarrón.  
 Felipe Iruela Velasco, Majaalrayo.  
 Angel Moreno Llorente, Mesones.  
 Vicente Blasco Zurita, Malaguilla.  
 Dionisio Casas Cruz, Júcar.  
 Lucio Vado Zurita, Montarrón.  
 Esteban Campo Bias, Torrebeleña.  
 Jesús Iruela Esteban, Muriel.  
 Agapito Palomar Galan, Tortuero.  
 Lino Lozano Perez, El Vado.  
 Basilio Perez Sopeña, Uceda.  
 Juan Gamo Robledillo, Retiendas.  
 Salustiano Yela Orozco, Torrebeleña.  
 Juan Casas Martin, Almiruete.  
 Pedro Morales Sanz, Cerezo.  
 Juan Merino Ollero, Beleña.  
 Hilario Zurita Martinez, Aleas.  
 Gregorio Lopez Fernandez, Cogolludo.  
 Genaro Diaz Perez, Bocigano.  
 Valentin Garcia Gonzalez, El Cardoso.  
 Víctor Lucía Gordo, Beleña.  
 Sandalio Serrano Alonso, Almiruete.  
 Braulio Garcia Sanz, Alpedrete de la Sierra.  
 Miguel Cid Luna, Cerezo.  
 Segundo Campo Palancar, Humanes.  
 Eusebio Calvo Calvo, Espinosa.  
 Fausto Gil Palancar, id.  
 Vicente Bias Moreno, Fuentelahiguera.  
 Felipe Lopez Borlaf, Colmenar de la Sierra.  
 Pedro Concha Garcia, Humanes.  
 Eladio Fernandez Criado, Cogolludo.  
 Francisco Sanz y Sanz, Casa de Uceda.  
 Epifanio Garcia Alvarez, Alpedrete de la Sierra.  
 Juan Zurita Lopez, Cerezo.  
 Pedro Martin Fonseca, Bocigano.  
 Galo Puebla Yague, Cogolludo.  
 Pedro Martin Sanz, El Cubillo.  
 Emilio Viñuelas Castellot, Humanes.  
 Modesto Guerra de Rivas, Malaguilla.  
 Manuel Garcia Garcia, Mesones.  
 Manuel Garcia Garcia, Torrebeleña.  
 Aquilino Cartas Robledillo, Retiendas.  
 Matias Gamo Alonso, Tortuero.  
 Cecilio Moreno Sanz, Tamajón.  
 Victor Oimo Moreno, id.  
 Angel Gamo Herranz, Valdesotos.  
 Isidro Cid Cid, Uceda.  
 Antonio Carrasco Mota, Valdenuño Fernandez.  
 Loreto Pascual Herranz, Viñuelas.  
 Tomás Lopez Gonzalez, Tamajón.  
 Jorge Redondo Gamo, Retiendas.  
 Pedro Perdiguero Alvarez, Alpedrete de la Sierra.  
 Baldomero Aienza Zurita, Aleas.  
 Pedro Zurita Puerta, Humanes.  
 Felix Sanchez Sanz, El Cubillo.  
 Claudio Muñoz Gil, El Cubillo.  
 Marcos Juarranz Calvo, Espinosa.  
 Mariano Viñuelas Muñoz, Fuentelahiguera.  
 Mariano Calvo Simon, Fuencemillan.  
 Tomás Q. ilez Andrés, id.  
 José Sanz Mateo, Humanes.  
 Gregorio Cuadrado Criado, Espinosa.  
 Bartolomé Poveda Beltran, Cogolludo.  
 Enrique Rodriguez Diez, Bocigano.  
 Tomas Garcia Vicente, Campillo de Ranas.  
 Pablo Diego Pablo, Casa de Uceda.  
 Maximino Bias Moreno, Fuentelahiguera.  
 Vicente Acero Sanchez, El Cubillo.  
 Andrés Ranz de la Cuesta, Montarrón.  
 Pedro Gonzalez Alonso, Matarrubia.

Carlos Esteban Sanz, Tamajón.  
 Agustin Vicente Torres, Retiendas.  
 Agustin Herranz Garcia, Valdenuño Fernandez.  
 José Vicente Guerra, Uceda.  
 Millan Sierra Lopez, Puebla de Valles.  
 Juan Perez Cubillo, Robledillo.  
 Tomás Gonzalo Martin, Tamajón.  
 Cándido Lorenzo Plaza, Málaga.  
 Cesáreo Barrio Garcia, id.  
 Manuel Lozano Andrés, Membrillera.  
 Pedro de Rivas Minguez, El Cubillo.  
 Genaro Lopez Herranz, Cerezo.  
 Felix Cebrian Bas, Arroyo de Fraguas.  
 Rogelio Leal Gonzalez, Cogolludo.  
 Ignacio Blas Rey, Casa de Uceda.  
 Juan Redondo Garcia, Fuentelahiguera.  
 Miguel Carreras Trallero, Espinosa.  
 Sebastian Gomez Vallejo, Humanes.  
 Esteban Ortega Gutierrez, Fuentelahiguera.  
 Bernabe Sanz Moreno, El Cubillo.  
 Isidoro Alcorlo Torija, Fuencemillan.  
 Mariano Ranz Sopeña, Cogolludo.  
 Francisco Carrascoso Sopeña, id.  
 Cayo Puerta Campos, Humanes.  
 Toribio Sanz Mellano, Fuentelahiguera.  
 Miguel Diego Pascual, Casa de Uceda.  
 Rogelio Herranz Alvarez, Alpedrete de la Sierra.  
 Plácido Criado Sanz, Arroyo de Fraguas.  
 Julio Melendez Veguillas, Humanes.  
 Clemente Garcia Garcia, El Cubillo.  
 Francisco Alonso Ortega, Fuentelahiguera.  
 Ceferino Soria Garcia, Mesones.  
 Pedro Esteban Tendero, Matarrubia.  
 Eugenio Olmo Calleja, Tamajón.  
 Cipriano Vazquez Centenera, Robledillo.  
 Brigido Marchamalo Bravo, id.  
 Pedro Osona Lozano, Viñuelas.  
 Aniceto Fuente Alvarez, Valdepeñas de la Sierra.  
 Juan del Rey Jabardo, Uceda.  
 Matias Serrano Serrano, Peñalva.  
 Enrique Martin Bris, Tamajón.  
 Perfecto Almazán Ojalvo, Robledillo.  
 Nicolás Baños Acevedo, Uceda.  
 Nicanor Montero Cañete, Valdenuño Fernandez.  
 Juan Rubio Martin, Alpedrete.  
 Domingo Parra Tomás, Arroyo de Fraguas.  
 Ruperto Bermejo Pascual, Casa de Uceda.  
 Juan Blas Minguez, Campillo de Ranas.  
 Carlos Puebla de Vega, Cogolludo.  
 Tomás Lozano Brihuega, Humanes.  
 Valentin Monge Ortega, La Mierla.  
 Pascual Gonzalez Garcia, Membrillera.  
 Juan Simon Garcia, id.  
 Justo Sanz Cristobal, Málaga.  
 Cruz Cemillan Chércoles, Arbancon.  
 Aquilino Soria Arenas, Casa de Uceda.  
 Vicente Gordo Minguez, Campillo de Ranas.  
 José del Val Lopez, Arbancon.  
 Gerardo Fresno Esteban, Fuentelahiguera.  
 Luis Marchamalo Garcia, Humanes.  
 Nicolás Sanz Gimenez, Malaguilla.  
 Mariano Pinel del Val, Arbancon.  
 Regino Ternero Garcia, Alpedrete.  
 Luis Merino Martin, Valdepeñas de la Sierra.  
 Francisco Rojas Ramirez, Uceda.  
 Ulpiano Cuevas Gonzalez, Fuencemillan.  
 Felipe Asenjo Heras, Arbancon.  
 Nicomedes Vicente Campo, Campillo de Ranas.  
 Mariano Sopeña Alcorlo, Cogolludo.  
 Leoncio Marcos Fernandez, Humanes.  
 Dionisio Torija Largo, Membrillera.  
 Vicente Riefrio Villanueva, id.

Mariano Lucas Simón, Montarrón.  
Manuel Jadraque Cerrada, Arbancón.  
Cruz de Pedro Bermejo, Campillo de Ranas.  
Agustin Fraguas Garcia, Cogolludo.  
Daniel Merino Pedromingo, Málaga.

#### Capacidades.

D. Victorio Calvo Castaño, de Fuencemillan.  
Santiago Garcia Sanz, Majaerayo.  
Luciano Puerta Campos, Humanes.  
Juan Simon Pariente, Espinosa.  
Elias Magro Martinez, Montarrón.  
Juan Monge Garcia, La Mierla.  
José Gamo Mondragón, Retiendas.  
José Iruela Garcia, Muriel.  
Felipe Fernandez Lopez, Puebla de Valles.  
Basilio Ortega Monge, Monasterio.  
Hilario Ruiz Asanza, Membrillera.  
José Atienza Torre, Aleas.  
Donato Batanero Ramirez, id.  
Vicente Lopez Gomez, Cerezo.  
Benito Diez Garcia, Boeigano.  
Leocadio Arenas Sanz, El Cubillo.  
Nicolás Fraguas Sopena, Cogolludo.  
Doroteo Abad Alcorlo, Cerezo.  
Calixto Heras Navas, Arbancón.  
Roman Martin Bravo, El Cardoso.  
Alfonso Viñuelas Main, Humanes.  
Rosario Lopez Cascagero, Espinosa.  
Gerónimo Muela Guijón, Retiendas.  
Juan Lozano Garcia, La Mierla.  
Florentino Zurita Castillo, Montarrón.  
Juan Guijón Redendo, Tamajón.  
José Juan Blas, Uceda.  
Justo Viñuelas Perez, Viñuelas.  
Ambrosio Palancar Sanz, Muriel.  
Pedro Merino Plaza, Málaga.  
Zacarias Espolio Garcia, Espinosa.  
Higinio Ranz Vallejo, Puebla de Beleña.  
Bruno Riofrio Riofrio, Membrillera.  
José Guerra Jabardo, Uceda.  
Mariano Ortega Diaz, Viñuelas.  
Rafael Moreno Bris, Tamajón.  
Niceto Alonso Perez, Robledillo.  
Cipriano Sanz Sanz, Puebla de Valles.  
Manuel Minguez Minguez, Matarrubia.  
Agustin Tello Melendez, Humanes.  
Gregorio Gomez Bris, Fuentelahiguera.  
Julian Angon Galve, Espinosa.  
Anastasio Pola Peinado, Majaerayo.  
Juan Roldan Brihuega, Humanes.  
José Garcia Calvo, Beleña.  
Andrés Garcia Garcia, Cerezo.  
Lino Muñoz Gil, El Cubillo.  
Feliciano Sanz Sanz, Casa de Uceda.  
Santiago Criado Sanz, Cogolludo.  
Juan Fraguas de Frias, id.  
Felix Melendez Lozano, Humanes.  
Matias del Vado Castillo, Cerezo.  
Pedro Atienza Torres, Aleas.  
Eusebio Sopena Puebla, Cogolludo.  
Ciriaco Martin Muñoz, Boeigano.  
Esteban Herranz Rivas, El Cubillo.  
Agustin Herranz Alonso, Beleña.  
Miguel Mateo Lozano, Humanes.  
Juan José Criado Esteban, Espinosa.  
Mauricio Sanchez Sanz, Málaga.  
Mannuel Molina Lopez, Fuentelahiguera.  
Esteban Garcia Rivas, Cogolludo.  
Esteban Pinel Iruela, Arbancón.  
Francisco Atienza Torres, Aleas.  
Evaristo Bris Polanco, Almiruete.

Pedro Español Ramiro, Puebla de Beleña.  
Eulogio Alonso Perucha, La Mierla.  
Vicente Calleja Cañas, Uceda.  
Perfecto Arias Sanz, Robledillo.  
Francisco Gamo del Omo, Tamajón.  
Eusebio Puebla Lopez, Viñuelas.  
Sotero Lopez Lozano, Membrillera.  
Cirilo Pinel Barba, Arbancón.  
Martin del Rio Ortega, Cogolludo.  
Francisco Lucia Gordo, Beleña.

(Se continuará)

## AYUNTAMIENTOS

### MOLINA

Las cuentas de gastos carcelarios de este partido correspondiente al ejercicio de 1910, se hallan terminadas, y al objeto de que puedan ser discutidas, censuradas y aprobadas, se convoca á los representantes del partido, para que el día 10 del próximo mes de Agosto, á las once de su mañana, se presenten los individuos que designen los Ayuntamientos en estas Casas consistoriales, al objeto indicado: teniendo presente que, si por falta de mayoría aquella no pudiera celebrarse, se verificará otra segunda el día 15 del mismo mes, á la misma hora, en la que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de representantes que concurran.

Molina 28 de Julio de 1911.—El Alcalde-Presidente, Juan de Obregón.

### BUJARRABAL

Por el Ayuntamiento y vecinos propietarios de este pueblo, se tienen cedidos los terrenos y vegas de este término al Excmo. Sr. Conde de Romanones, para la caza de codorniz.

Por tanto, desde esta fecha no podrá cazar en ellos persona alguna más que el referido Sr. Conde, ó persona legalmente autorizada.

Bujarrabal 26 de Julio de 1911.—El Alcalde, Nicolás Ambrona.

### ROMANILLOS DE ATIENZA

Por los vecinos propietarios de este pueblo, se tienen concedidos los terrenos y vegas de este término al Excelentísimo Sr. D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones, para la caza de codorniz.

Por tanto, desde esta fecha no podrá cazar en ellos persona alguna más que el referido Sr. Conde, ó quien para ello obtenga de éste autorización.

Romanillos de Atienza 28 de Julio de 1911.—El Alcalde, Saturnino Jimenez.

### ALUSTANTE

Desde el día 1.º de Octubre próximo quedan vacantes las plazas de los Profesores de Medicina, Farmacia y Veterinaria de este pueblo y el anejo Motos, que dista 6 kilómetros de la matriz, con los sueldos siguientes:

Alustante, Beneficencia 500 pesetas la de Medicina; 500 la de Farmacia y 90 pesetas por la inspección de carnes.

Además, 2.500 pesetas por las iguales de los vecinos por Medicina, pagadas por trimestres vencidos; 1.500 pesetas por el suministro de medicamentos á los vecinos, y 1'25 pesetas por cada caballería mayor que se iguale y 87 céntimos las menores.

Motos, por Beneficencia 25'80 pesetas y 50 fanegas de centeno por las iguales de los vecinos, pagadas en

la recolección de cereales, y por Farmacia 25'80 pesetas y 31 fanegas de centeno.

También forman parte del partido de Farmacia, los pueblos de Piqueras y Adoves, pagando el primero 20 pesetas por Beneficencia y 50 fanegas de centeno, y el segundo 25 pesetas por Beneficencia y 250 por las iguales.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el 20 de Agosto próximo.

Alustante 27 de Julio de 1911.—El Alcalde, Buenaventura Izquierdo.

**SETILES**

Desde el día 1.º de Octubre próximo se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, dotada con la asignación de 250 pesetas por residencia y prestación de servicios sanitarios, y 2.750 pesetas por suministro de medicinas á los vecinos de este pueblo que son 250, cuyo total de 3.000 pesetas será satisfecho por el Ayuntamiento en 29 de Septiembre de 1912.

Además el agraciado podrá verificar iguales particulares con los obreros de las minas sitas en este pueblo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, hasta el día 28 de Agosto.

Setiles 27 de Julio de 1911.—El Alcalde, Cándido Martínez.

**OCENTEJO**

Desde el 30 de Septiembre próximo, se halla vacante la plaza de Practicante de esta villa y Barbero, con la dotación anual de quince celemines de trigo de buena especie y carga de leña por cada un vecino de los sesenta que se compone este vecindario. También se exceptúa de cargas vecinales y se le facilita casa gratis. De dicha cantidad habrá de entenderse con el médico que tenga á su cargo.

Las instancias se dirigirán á esta Alcaldía debidamente documentadas en el plazo de veinte días, pasados se proveerá.

Ocentejo 15 de Julio de 1911.—El Alcalde, Higinio Fraile.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**GUADALAJARA**

Don Francisco de VÍu y Gutiérrez, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz López, vecino de esta Capital, de la cantidad de setenta y cinco pesetas setenta y siete céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, á que fué condenado D. Ildefonso Cuesta, vecino de Escamilla, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y segunda subasta simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Escamilla, los bienes que le fueron embargados al señor Cuesta, según diligencias que obran en el expediente, y son las siguientes:

Una tierra en la Cruz de la Vega, de caber quince celemines; linda al Este Doroteo Cámara, O. camino, N. Eugenio Cifuentes y Sur Encarnación Segura, valorada en .....	75 »
--	------

Otra idem en Carra el Villar, de seis celemines; linda al E. yermo, O. camino, N.

Eugenio Cifuentes y Sur Encarnación Segura, en.....	30 »
<b>Total.....</b>	<b>105 »</b>

La indicada subasta tendrá lugar en ambos Juzgados el día doce de Agosto próximo, á las diez de su mañana con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación; debiendo advertir, que para tomar parte en ella, habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que intentan subastarse y exhibir la cédula personal corriente, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Escamilla.

Dado en Guadalajara á veintidos de Julio de mil novecientos once.—Francisco de VÍu.—P. S. M.—Luis Fernández, Secretario.

**BRIHUEGA**

Don Antonio Serrano y Barbero, Juez municipal de esta villa de Brihuega.

Hago saber: Que en la ejecución de la sentencia del juicio verbal civil instado en este Juzgado por D. Fernando del Molino Delgado, mayor de edad, casado, propietario, de esta vecindad, contra el vecino de Argecilla, Santiago del Castillo Elvira, mayor de edad, labrador, sobre reclamación de cuarenta y cinco pesetas, he acordado en providencia de ayer, sacar á primera, pública y judicial subasta por precio de tasación, los bienes inmuebles embargados al deudor y que con su tasación son los siguientes:

	Pesetas
1.º Un huerto en el Castillo, de caber cuatro celemines ó diez áreas treinta y cinco centiáreas; linda Poniente Francisco Tapia, Mediodía Valentín Relaño, Saliente Estanislao Domenech y Norte Agustín Serrano, tasada en .....	60
2.º Una tierra en Valdecán Martín, de siete celemines ó sean diez y ocho áreas trece centiáreas; linda Saliente Félix Serrano (herederos), Mediodía el río, Poniente Eugenio Serrano y Norte un yermo de Hilario de Lucas (herederos), en .....	70
3.º Otra tierra en dicho sitio, de caber tres celemines ó sea siete áreas setenta y seis centiáreas; linda Saliente un vecino de Ledanca, Mediodía Victoriano Castillo, Poniente Zenona Elvira y Norte el río, tasada en .....	30
<b>Total .....</b>	<b>160</b>

La subasta doble y simultánea, tendrá lugar en este Juzgado municipal y en el de igual clase de Argecilla, el día diez y nueve de Agosto próximo venidero, á las nueve de su mañana; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en el remate, se ha de exhibir la cédula personal y depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que se venden y que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del comprador el suplirlos.

Dado en Brihuega á veintiocho de Julio de mil novecientos once.—Antonio Serrano.—Ante mí.—El Secretario habilitado, Inocente Cepero.

# MES DE JULIO DE 1911

## INDICE

de las **Leyes, Reales decretos, órdenes, circulares y demás documentos publicados en este periódico en dicho mes.**

### Núm. 79.—Día 3 de Julio de 1911

**Fomento.**—*Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.*—Circular dictando reglas para que se observen las disposiciones de Higiene y Sanidad pecuaria que se prescriben en el Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, de 3 de Julio de 1904, á fin de aislar los focos existentes de fiebre aftosa que padece el ganado.

**Gobierno civil.**—Relación de las licencias expedidas en este Gobierno civil durante el mes de Junio último.

**Junta provincial de Instrucción pública.**—Circular disponiendo que todos los Maestros y Maestras que desempeñen Escuelas de 825 pesetas por oposición, remitan á dicha Junta el título administrativo.

### Suplemento al número 79

**Ministerio de la Guerra.**—Ley dictando bases para la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, estableciendo el servicio militar obligatorio.

### Núm. 80.—Día 5

**Gobierno civil.**—Circular conminando con multa á los Alcaldes que no remitan á la Sección Agronómica el estado relativo á cereales y leguminosas.

**Ministerio de Hacienda.**—Real decreto aprobando con carácter provisional el Reglamento para la ejecución de la Ley de 12 del mes actual, suprimiendo el impuesto de Consumos.

Real orden disponiendo se abra una información, durante un plazo de dos meses, para que por Corporaciones y particulares puedan formularse observaciones acerca del Reglamento para la aplicación de la Ley de 12 del corriente suprimiendo el impuesto de Consumos.

### Núm. 81.—Día 7.

**Ministerio de la Gobernación.**—Real orden disponiendo se prevenga á las Diputaciones Provinciales y á los Ayuntamientos que presten completa observancia á las disposiciones relativas á la Protección y Producción Nacional.

Otra disponiendo se reproduzca la de 3 de Octubre último, inserta en la «Gaceta» del 4, cuyo segundo precepto se refiere á la importación en España de toda clase de molascos.

Otra ídem íd. la de 6 de Septiembre de 1909, inserta en la «Gaceta» del 7, que dispone que por los Gobernadores civiles se haga conocer á los Alcaldes las disposiciones contenidas en el párrafo 13, art. 2.º del vigente Reglamento de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909.

**Gobierno civil.**—Circular llamando la atención de esta Diputación provincial y Ayuntamientos, respecto á la Real orden relativa al cumplimiento de la ley sobre Protección á la Producción nacional.

Otra anunciando haberse recibido definitivamente los acopios de piedra para el último trienio de la carretera de Alcolea del Pinar á Paredes.

### Núm. 82.—Día 10

**Ministerio de la Guerra.**—Ley concediendo ingreso en las escalas de reserva retribuida de Artillería é Ingenieros, con el empleo de segundo Teniente, á los segundos Tenientes alumnos de las Academias respectivas que no terminen el plan de estudios reglamentario asignándoseles en su empleo la antigüedad de la fecha del ingreso en las citadas escalas.

**Ministerio de la Gobernación.**—Real orden disponiendo se exija por los Gobernadores civiles á los Ayuntamientos de las respectivas provincias el cumplimiento estricto de la circular de 25 de Septiembre de 1908, publicada en la «Gaceta» del 26 del mismo mes.

**Gobierno civil.**—Circular llamando la atención de Ayuntamientos, Corporaciones, funcionarios y particulares, acerca de la Real orden publicada en este mismo número sobre adopción de medidas sanitarias é higiénicas que expresa dicha Real orden y reproduciendo la circular publicada en 24 de Agosto último.

Otra comunicando las horas de la salida de coches de Orusco á Almonacid.

Otra interesando la busca del joven Felipe Dorado Martínez, desaparecido de la casa paterna en Alcocer.

**Comisión provincial.**—Anunciando los expedientes de calamidades de los pueblos que se expresan.

**Contaduría de fondos provinciales.**—Distribución de fondos para cubrir las obligaciones del mes de Julio.

### Núm. 83.—Día 12.

**Ministerio de la Gobernación.**—Real decreto disponiendo que en los Dispensarios antituberculosos y demás instituciones de la misma índole, la administración de los fondos, sean procedentes del Estado, de suscripciones, donativos, fiestas benéficas, etc., sea función encomendada por completo á las correspondientes Juntas de Patronato de señoras, de las respectivas instituciones.

Otro prorrogando hasta el 1.º de Febrero de 1912 el plazo de dos años que determina el último inciso del artículo 7.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910 para comenzar é instruir los expedientes de ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

**Ministerio de Hacienda.**—*Impuesto de Derechos Reales.*—Reglamento provisional para la Administración y Recaudación de los impuestos sobre Derechos reales y transmisión de bienes y sobre los bienes de las personas jurídicas.

**Gobierno civil.**—Circular disponiendo que los Ayuntamientos del partido de Pastrana que se expresan, satisfagan las cantidades que adeudan por gastos carcelarios.

Otra declarando la necesidad de la ocupación de fincas en los términos que se expresan, con motivo de la construcción de la carretera de Azuqueca á la de Torrelaguna á Guadalajara por Alovera y Quer.

**Delegación de Hacienda.**—Circular encargando á los Ayuntamientos ingresen el importe de sus descubiertos por el impuesto de Consumos.

### Núm. 84.—Día 14.

**Presidencia del Consejo de Ministros.**—Real decreto disponiendo no ha debido suscitarse la competencia entablada entre el Gobernador civil de Guadalajara y el Juez de primera instancia de dicha capital.

**Gobierno civil.**—Circular insertando la relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se expropiaron fincas en los términos de El Casar de Talamanca y Terraza, con motivo de la construcción de carreteras.

**Intervención de Hacienda.**—Relación de los Ayuntamientos que adeudan las cantidades que se expresan por obligaciones de primera enseñanza de los años 1902 á 1910.

### Boletín extraordinario del día 15

**Ministerio de la Gobernación.**—Real orden circular, referente al fomento y mejora de la construcción de casas baratas.

**Gobierno civil.**—Circular abriendo una información para dar cumplimiento á lo que se refiere la anterior Real orden.

### Núm. 85.—Día 17.

**Gobierno civil.**—Circular insertando la Real orden disponiendo que por los Gobernadores civiles se remitan á este Ministerio los datos que se indican, al objeto de em-

pezar la campaña sanitaria de defensa contra el cólera morbo-asiático en nuestro país, caso de ser invadido.

Otra insertando la relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en los términos de Balconete y Tomellosa, con motivo de la construcción de carreteras.

Otra conminando con multa á los Ayuntamientos que se expresan, si no remiten en el plazo de veinte días las cuentas que tienen pendientes de presentación y que también se indican.

Otra apercibiendo con multa á los Alcaldes que se expresan por no haber remitido los datos estadísticos de vacunación correspondientes al primer semestre de este año.

Otra anunciando el recurso de alzada interpuesto por D. Ladislao Romeo, contra resolución de este Gobierno.

Otra anunciando la remisión del recurso de alzada interpuesto por D. Dámaso Martínez, Alcalde de Cobeta, contra providencia de este Gobierno.

Otra aprobando el deslinde de las vías pecuarias del término de Cendejas del Medio.

*Delegación de Hacienda.*—Anuncio sacando á concurso el arriendo del impuesto de Consumos y recargos en los Municipios que se expresan.

### Núm. 86.—Día 19.

*Presidencia del Consejo de Ministros.*—Real decreto declarando no ha debido suscitarse la competencia entablada entre el Gobernador de Guadalajara y el Juez de primera instancia de la misma capital.

*Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.*—Real decreto dictando reglas para el ascenso á 1.000 pesetas como sueldo mínimo de los Maestros de las categorías de 500 y 625 pesetas anuales.

*Ministerio de la Gobernación.*—Real orden convocando el tercer concurso de premios para 1911 por actos de protección á los niños, con arreglo á las bases acordadas por el Consejo Superior de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad.

*Ministerio de Hacienda.*—Real orden prorrogando hasta el día 30 de Septiembre próximo inclusive, el plazo señalado por el art. 199 del Reglamento de 20 de Abril último, para que las personas jurídicas presenten las relaciones y documentos prevenidos por los arts. 196 á 198 de dicho Reglamento en las oficinas liquidadoras del impuesto de Derechos reales.

*Gobierno civil.*—Circular recordando á los Sres. Alcaldes las disposiciones dictadas en lo que respecta á las corridas de toros y novillos.

Otra llamando la atención de Autoridades, personal sanitario y ganaderos sobre los extremos que se indican respecto á la fiebre aftosa ó glosopeda.

### Núm. 87.—Día 21.

*Ministerio de la Gobernación.*—Ley de contrato de aprendizaje.

*Junta provincial de Instrucción pública.*—Circular insertando las instrucciones sobre justificación del material de adultos del 2.º semestre de 1907.

*Sección provincial de Pósitos.*—Circular para que las Comisiones administradoras cumplan con el servicio de remitir mensualmente los partes del movimiento de fondos.

*Administración de Contribuciones.*—Circular conminando con multa á los Ayuntamientos que se expresan si no remiten los apéndices al amillaramiento ó certificación en otro caso.

### Núm. 88.—Día 24.

*Gobierno civil.*—Circular recomendando á las Corporaciones y Autoridades el mayor celo y actividad en cuanto se relacione con el envío á la Comisaría Regia de datos para procurar el desarrollo del turismo y la divulgación de la cultura artística popular.

*Ministerio de la Gobernación.*—Real orden circular á

los Gobernadores civiles, dictando instrucciones para la inscripción de Asociaciones profesionales y de Instituciones económico sociales en un Registro especial del Instituto de Reformas Sociales.

*Ministerio de Fomento.*—Real orden disponiendo se publiquen en este periódico oficial los cuestionarios que se indican, á fin de obtener una prolija información sobre los extremos que abarcan y al objeto de evitar en lo sucesivo toda causa de insalubridad en nuestras comarcas rurales.

*Comisión provincial.*—Circular dando instrucciones nuevas para lo referente á peticiones de socorros de lactancia, duración de los mismos y demás que se expresa.

*Delegación de Hacienda.*—Anunciando el vencimiento de un trimestre de interés de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisiones 1900, 1902 y 1906.

### Núm. 89.—Día 26.

*Gobierno civil.*—Circular encargando á los Sres. Alcaldes devuelvan cumplimentado el impreso que recibirán, respecto á estadística de carruajes.

Otra anunciando haberse recibido definitivamente los acopios de piedra aprobados para el último trienio con destino á la carretera de Albaladejito á Guadalajara.

*Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.*—Real orden resolviendo reclamaciones producidas contra la de 22 de Junio de 1910, que derogó la de 23 de Octubre de 1894, por la que se definió el derecho á ocupar casa-habitación de los Maestros consortes que se sirvieran en la misma localidad.

Circular recabando la ayuda del Magisterio español para la colaboración como Auxiliares en el establecimiento de la red pluviométrica.

### Núm. 90.—Día 28

*Gobierno civil.*—Circular disponiendo que el día 1.º de Agosto tenga lugar el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Otra anunciando haberse recibido definitivamente los acopios de piedra de las carreteras que se expresan.

Otra interesando la busca de la vecina de Valderrebollo, Narcisca Moracho, de las señas que se expresan.

*Ministerio de la Gobernación.*—Real orden disponiendo se reproduzca, declarándola en vigor á todos sus efectos, y encargando su más exacto cumplimiento, la Real orden de 3 de Septiembre de 1910, relativa al servicio de fronteras terrestres y á las medidas que deben tomarse cuando en viaje se presente algún caso de enfermedad sospechosa.

*Inspección General de Sanidad exterior.*—Resolviendo la interpretación que debe darse á la disposición 4.ª de la Real orden de 20 de Diciembre de 1909, referente al servicio de estadística de morbilidad.

### Núm. 91.—Día 31.

*Gobierno civil.*—Circular imponiendo multa á los Alcaldes de los pueblos que se expresan, por no haber dado cumplimiento á la circular núm. 12 inserta en 17 del corriente.

Otra conminando con multa á los Alcaldes que no cumplan con la remisión á dicho Gobierno de la relación detallada que se les pedía en circular núm. 9, inserta en el «Boletín» del día 17 del actual.

Otra nombrando guardas particulares jurados á los individuos que se expresan, para las propiedades de la Sociedad «Unión resinera», en los términos que se indican.

Otra declarando la necesidad de la ocupación de terrenos comprendidos en las relaciones publicadas en los números 35, 36 y 47.

Otra insertando la relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en los términos de Valdarachas y Yebes, con motivo de la construcción de carreteras.

*Delegación de Hacienda.*—Anunciando el pago á las clases pasivas por el mes de Julio.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.